



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



RESUMEN EJECUTIVO
AUDITORÍA OPERATIVA PRACTICADA AL
INSTITUTO AUTÓNOMO DE LA VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO DE BARRIOS DEL
ESTADO BARINAS (IAVEB)
DURANTE EL PERIODO 01-01-2022 HASTA 15-08-2022

DIRECCIÓN DE CONTROL

Administración Descentralizada

PROYECTO POA

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN

N° AO-04-07-2022

TIPO DE ACTUACIÓN

Auditoría Operativa

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE

Instituto Autónomo de la Vivienda y Equipamiento de Barrios del Estado Barinas
(IAVEB)

1000 a. Aspecto Preliminares.

1200 Objetivo General y Específicos.

1201 General:

Evaluar los sistemas y mecanismos de control interno, implementados por la máxima autoridad del Instituto sobre las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con los ingresos, gastos y adquisiciones de bienes y prestación de servicios, almacén, contratación y ejecución de obras; registro, uso, conservación, resguardo y control del inventario de bienes y parque

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



automotor, durante el periodo 01-01-2022 hasta 15-08-2022.

1202 Específicos:

- Verificar si se han cumplido las disposiciones constitucionales, legales y sublegales correspondientes a las políticas, normas, métodos y procedimientos de control interno, durante el periodo 01-01-2022 al 15-08-2022.
- Constatar el sistema de control interno implementado por el Instituto, para la realización de los registros de los bienes muebles en depósito y los materiales de consumo que se encuentran depositados en los almacenes del Instituto; e igualmente inspeccionar, el uso, conservación, resguardo y control de los mismos, durante el periodo 01-01-2022 al 15-08-2022.
- Verificar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones relacionadas con los gastos y pagos por las adquisiciones de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; e inspeccionar en el sitio la veracidad y calidad, durante el periodo 01-01-2022 al 15-08-2022.
- Constatar el sistema de control interno implementado por el Instituto para los registros del inventario de bienes muebles y del parque automotor; e igualmente inspeccionar, el uso, conservación y resguardo de los mismos, durante el periodo 01-01-2022 hasta 15-08-2022.

1300 Alcance.

La Actuación Fiscal estuvo orientada a evaluar de forma exhaustiva los sistemas y mecanismos de control interno, implementados por la máxima autoridad del Instituto sobre las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con los recursos, gastos, adquisiciones de bienes y prestación de servicios, almacén, contratación y ejecución de obras; registro, uso, conservación, resguardo y control del inventario de bienes y parque automotor, durante el periodo 01-01-2022 hasta 15-08-2022; se solicitaron los expedientes de contrataciones para la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y registro e

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



inventario de bienes; asimismo, se inspeccionaron los bienes muebles, almacenes, materiales de consumo y parque automotor del instituto.

2000 b. Características Generales del ente evaluado.

2100 Características generales del objetivo evaluado.

El IAVEB, fue creado a través de la Ley del Instituto Autónomo de la Vivienda y Equipamiento de Barrios del estado Barinas, publicada en Gaceta Oficial del estado Barinas N° 095-05 de fecha 09-05-2005, orientado a la satisfacción progresiva del derecho humano a la vivienda, privilegiando el acceso y seguridad de la adquisición, construcción, sustitución, restitución, reparación y remodelación de viviendas, la prestación de los servicios básicos esenciales de urbanismo y habitabilidad, por parte de las familias de escasos recursos, en correspondencia con las condiciones que garantizan los derechos contemplados en los artículos 82 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

2101 Naturaleza Jurídica.

El Instituto Autónomo de la Vivienda y Equipamiento de Barrios del estado Barinas (IAVEB), es un ente descentralizado adscrito a la Gobernación del estado Barinas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente del Fisco Estatal, el cual establece las bases y principios fundamentales que rigen su regulación y organización, rectoría, funcionamiento, financiamiento y la gestión como instituto al servicio público de carácter no lucrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del estado Barinas, la Ley Orgánica de Administración Pública y demás Leyes que regulan la materia.

3000 c. Observaciones derivadas del Análisis.

3001 Observaciones relevantes.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- Con respecto a las Actas de Entrega, se observó lo siguiente:
 - a) La suscrita por los Presidentes entrante y saliente, no contienen la información o los documentos requeridos y no presentan el documento de remisión a la Unidad de Auditoría Interna.
 - b) No se elaboraron actas de entrega por parte de los titulares de las Gerencias y las Unidades que cesaron sus funciones durante la transición por cambio de las máximas autoridades del Instituto.

De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 1 de fecha 06-09-2022.

- Con respecto a las modificaciones presupuestarias realizadas por el Instituto, se constató lo siguiente:
 - a) No se tiene establecido un sistema de control interno para las modificaciones presupuestarias.
 - b) No se tiene establecido un sistema de control interno para las modificaciones presupuestarias.
 - c) Traspasos de partidas que presentan inconsistencias con el registro del código presupuestario y la denominación de la partida.
 - d) Falta de documentación e información que justifica las modificaciones presupuestarias.
 - e) Falta de acto administrativo que establezca el resultado de las decisiones tomadas.

De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01 de fecha 06-09-2022.

- Se constató que los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos estatales, la recepción, custodia y manejo de fondos y bienes públicos del Instituto, no cumplieron con la respectiva caución, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01 de fecha 06-09-2022.
- De la revisión a la información contable, durante el periodo evaluado, se constató lo siguiente:
 - a) En el libro diario, se han realizado los registros contables por medios electrónicos hasta el mes de diciembre del ejercicio económico

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

financiero 2020; sin embargo, la información, no está impresa en libro habilitado y legalizado para su uso.

- b) En los libros auxiliares se han registrado las operaciones en forma digital de las cuentas bancarias existentes y movilizadas por el Instituto; sin embargo, no están impresos en libros formalmente habilitados y legalizados para su uso.
- c) Las conciliaciones bancarias fueron elaboradas, sin firmas por quien las elaboró y supervisó.

De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01 de fecha 06-09-2022.

- En revisión efectuada a los almacenes de materiales de consumo y limpieza, se constató lo siguiente:
 - a) No se evidenciaron los expedientes de solicitudes o requerimientos.
 - b) Ausencia de formularios de entradas y el de salida, sin la numeración correlativa y con variedad de materiales.
 - c) No se evidenció el registro o implementación de la Tarjeta de estante para cada tipo de material.

De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N°03 de fecha 16-09-2022.

- Las actas del control perceptivo por concepto de adquisición de materiales, bienes y/o prestación de servicios, no son suscritas por las Unidades Usuarias, además alguna presenta discrepancia con la información registrada en la factura. De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 4 de fecha 19-09-2022.
- Se constató en algunos casos que las personas naturales o jurídicas, que contrataron con el Instituto, no se encuentran registradas ante el Registro Nacional de Contratistas. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 4 de fecha 19-09-2022.
- Se constató la falta de documentación para verificar que se haya efectuado la evaluación de desempeño a los contratistas en las adjudicaciones para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, por un

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

monto superior a cuatro mil unidades para el calculo aritmético del umbral máximo y mínimo para contrataciones publicas (4.000 UCAU). De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 4 de fecha 19-09-2022.

- De la revisión efectuada a las órdenes de pago por concepto de contrataciones públicas, no se evidenció el soporte que indique el cumplimiento del aporte del Compromiso de Responsabilidad Social, (CRS). De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 4 de fecha 19-09-2022.
- De la revisión a los expedientes de contrataciones de las obras ejecutadas por el Instituto, se evidenció la falta de los siguientes documentos:
 - a) Contratos de obras que especifique el cumplimiento de las obligaciones.
 - b) Los proyectos y presupuestos para la determinación de los precios unitarios por rubro o descripción de las partidas.
 - c) Formularios o valuaciones donde se reflejarán las cantidades de obras o servicios ejecutadas.
 - d) Aplicación de la modalidad de selección de contratista.
 - e) La documentación del control y la fiscalización (actas de inspección) de los contratos ejecutados por el Instituto.

De estas situaciones se dejó constancia en Actas Fiscales Nros 4 y 5 de fechas 19 y 20-09-2022.

- En revisión al expediente de adquisición de suministro de partes para equipos de computación, se constató la falta de identificación y ubicación de los bienes que van a ser objeto de sustitución de piezas, ausencia de un diagnostico técnico donde se evidenciara el daño de los repuestos adquiridos, en la factura se menciona que los discos duros son de 500GB y en el acta de control perceptivo dice que son de 320 GB; al respecto se realizó inspección física comprobándose las instalaciones de las partes adquiridas a los mencionados bienes y se corroboró que los discos son de 500 GB. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 2 de fecha 12-09-2022.
- En revisión a los registros en las hojas de vida sobre los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los bienes muebles, se constató lo

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

siguiente:

- a) No están firmadas por las personas responsables de la Jefatura de Bienes y Servicios y la Unidad usuaria.
- b) Los pagos efectuados por la prestación de servicios de reparación y mantenimientos a bienes muebles y de transporte, las mismas no aparecen registradas en los formularios de hoja de vida.

De estas situaciones se dejó constancia en Actas Fiscales Nros. 2 y 3 de fechas 12 y 16 de septiembre de 2022.

- De las inspecciones en el sitio, realizadas al parque automotor del Instituto, se constató lo siguiente:
 - a) Vehículos inoperativos, en estado de obsolescencia y deterioro, sin la documentación que demuestre el proceso de gestión para la desincorporación.
 - b) Vehículos sin estar incluidos en el listado del parque automotor.

De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 3 de fecha 16-09-2022 y Actas de Inspección visual de los vehículos Nros del 1 al 4 de fechas 31 de agosto y 01 de septiembre de 2022.

- En el Acta de Entrega de fecha 24-01-22, se observó Oficio IAVEB s/n de fecha 11-10-2021, donde señala la remisión de un bien mueble de transporte (RETROEXCAVADOR), color amarillo, inoperativo, sin indicar el serial de carrocería, dado a INTRAVIAL en calidad de resguardo, sin presentar contrato (comodato) debidamente suscrito entre las partes, dicho bien no se encontró registrado en el inventario de bienes muebles formulario (BM-1) del IAVEB; sin embargo, en la inspección física realizada y cuestionario aplicado al presidente de INTRAVIAL, se pudo determinar que el color del bien es blanco y el serial de la carrocería es SMFH44TROADHM8602, y se encontró en la Finca Sinair en Libertad municipio Rojas del estado Barinas bajo el uso y resguardo de un funcionario de INTRAVIAL. De estas situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal N° 3 de fecha 16-09-2022, Acta de Inspección N° 6 de fecha 21-03-2023.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

4000 d. Consideraciones Finales

4100 Conclusión.

Del análisis efectuado a las observaciones plasmadas en el presente informe, relacionado con evaluar de manera exhaustiva los sistemas y mecanismo de control interno implementado por la máxima autoridad de dicho Instituto al control previo de los ingresos, gastos y pagos de las adquisiciones de bienes y prestación de servicios, contratación y ejecución de obras; registro, uso, conservación, resguardo y control del inventario de bienes y parque automotor, durante el periodo de 01-01-2022 hasta 15-08-2022; al respecto se concluye que el Instituto presentó debilidades de control interno, en cuanto a las Actas de entrega sin ser suscritas, con falta de información, no remitidas a la Unidad de Auditoría Interna; debilidades en las modificaciones presupuestarias; falta de actos administrativos que establezcan los resultados de las decisiones tomadas; Unidad de Auditoría Interna sin contar con los recursos necesarios para su funcionamiento; funcionarios sin cumplir con la respectiva caución; los registros contables están en medios electrónicos hasta el año 2020 y no están registrados en el libro habilitado y legalizado para tal fin; los formatos de las conciliaciones bancarias, sin las firmas de quien las elaboro y superviso; no se designaron a los funcionarios responsables los bienes muebles en depósito y de los materiales de consumo; ausencia de formularios de entradas y salidas de materiales; así como, la toma física trimestral y la rendición mensual ante la presidencia del instituto; expedientes de contratación por concepto de adquisiciones de materiales y bienes, prestación de servicio y ejecución de obras, sin estar debidamente conformados, foliados e identificados; discrepancia en las partidas presupuestarias imputadas en las ordenes de servicios con respecto a las ordenes de pago; las actas de control perceptivo no están suscritas por las unidades usuarias y en algunos casos presentan discrepancia con la información registrada en las facturas; proveedores que no están inscritos en el Registro Nacional de Contratista; falta evaluación de desempeño de los contratistas; no se realizó el aporte del Compromiso de Responsabilidad Social (CRS); expedientes

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

de contrataciones que le faltan documentación tales como (obras ejecutadas sin contratos, proyectos, formularios o valuaciones, falta de aplicación de la modalidad de selección de contratista y ausencia del informe de opinión por parte de la comisión de contrataciones); falta de identificación y ubicación de los bienes que van a ser objeto de sustitución de piezas y ausencia de un diagnóstico técnico; Registros en las hojas de vida sobre los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los bienes muebles, no están firmadas por las personas responsables (Jefatura de Bienes y la Unidad usuaria) y en algunos pagos efectuados por reparaciones a bienes los cuales no están registrados en el inventario; vehículos sin registrar, con falta de titularidad e incoherencia en las características descriptivas y sin disponer de la póliza de seguro, en algún caso dado en calidad de préstamo sin elaborar el comodato.

4200 Recomendaciones.

En atención a las observaciones formuladas y con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la administración pública en aras de subsanar las fallas y/o deficiencias señaladas en el presente informe, este Órgano de Control Fiscal recomienda a las autoridades del Instituto Autónomo de la Vivienda y Equipamiento de Barrios del estado Barinas (IAVEB), lo siguiente:

- a) Presidencia conjuntamente con la Gerencia General, deben garantizar que los funcionarios que manejen, custodien recursos o bienes públicos al cesar sus funciones elaboren las actas de entrega y remitan un ejemplar a la Unidad de Auditoría Interna, para efectuar la posterior revisión en lo concerniente al contenido de las mismas, con el fin de realizar los correctivos pertinentes.
- b) Las máximas autoridades del Instituto, deben verificar que antes de aprobar las propuesta de traspasos y modificaciones presupuestarias, las mismas cuenten con toda la documentación justificativa, que las partidas presupuestarias se relacionen con los gastos que se están ejecutando y cuente con información clara y confiable y estén autorizadas y aprobadas por los funcionarios

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- competentes.
- c) La Gerencia de Recursos Humanos conjuntamente con la Unidad de Auditoría Interna, deben garantizar que los responsables del manejo y custodia de los bienes del Instituto, adquieran la caución o póliza de fidelidad y que las mismas sean suficiente y cumpla con las Normativas Legales que rigen la materia.
 - d) La Gerencia Administrativa, debe supervisar y asegurar que la Unidad de Contabilidad, mantenga actualizados los registros contables en los libros (diario y auxiliares de banco), elabore las conciliaciones bancarias y los mismos se encuentren impresos, firmados y sellados; para que la información contable sea confiable, oportuna y verificable; y posteriormente sean presentados ante el Directorio para su revisión y aprobación.
 - e) El Presidente, debe realizar las gestiones pertinentes y oportunas para designar el funcionario responsable del control de almacén, quien tendrá la responsabilidad de mantener actualizado y administrar los materiales de insumos y limpieza, e implementar controles internos, formularios para los registros de las entradas y salidas de los referidos insumos, con el fin de sincerar y salvaguardar los saldos en existencia por cada rubro.
 - f) La Gerencia Administrativa, debe supervisar que la Unidad de Compras y Suministros, realice el control perceptivo de las contrataciones realizadas por adquisiciones de bienes y prestación de servicios, con el fin de garantizar la sinceridad, exactitud y transparencia de lo adquirido y el servicio prestado; asimismo el acta de control perceptivo debe ser firmado por un funcionario de la unidad usuaria dando conformidad sobre la calidad, cantidad, buen estado y especificaciones de los productos y/o servicios adquiridos, con el fin de velar por la salvaguarda de los recursos públicos.
 - g) La Gerencia Administrativa, debe supervisar que la Unidad de Compras y Suministros exija a los proveedores el comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Contratistas e incorporarlo al expediente; así como, verificar ante el portal de contrataciones la legalidad del mismo, que garantice que los procesos de contrataciones públicas fueron realizados

dentro del contexto legal.

- h) La Gerencia Administrativa conjuntamente con la Unidad de Compras y Suministros, deben supervisar que los proveedores y/o contratistas, que hayan obtenido adjudicación para el suministro de bienes y prestación de servicios por montos superiores a cuatro mil unidades para el calculo aritmético del umbral máximo y mínimo para contrataciones publicas (4.000 UCAU), hayan efectuado la evaluación de desempeño, con el fin de garantizar que el Servicio Nacional de Contrataciones cuente con información actualizada de las empresas contratistas que hayan contratado con los órgano y entes de la Administración Pública.
- i) La Gerencia Administrativa, debe supervisar que la Unidad Contratante garantice el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social en los procesos de contrataciones cuyo monto total incluido los tributos, superen las dos mil quinientas (2.500) Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU) y permita el aporte al Fondo Negro Primero, en atención a satisfacer demandas sociales.
- j) Las Gerencias Administrativa y Técnica, deben implementar mecanismos de controles internos orientados a conformar los expedientes de contratos de obras que especifique el cumplimiento de las obligaciones, y que dichos expedientes contengan la suficiente información integra, completa, oportuna y veraz dentro del contexto legal, para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.
- k) La Gerencia Administrativa y la Unidad de Bienes, deben implementar mecanismos de control interno y supervisión en cuanto a los bienes que serán objeto de reparaciones o sustitución de piezas, con el fin de garantizar que en las ordenes de compra y/o servicio se detallen las reparaciones realizadas y se mencionen los bienes con sus características y codificaciones; así como, un diagnostico técnico del caso, que permita que el expediente este debidamente soportado con toda la documentación justificativa para determinar la exactitud y calidad de los suministros realizados y servicios prestados.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



- l) La Unidad de Bienes y Servicios, debe realizar las acciones pertinentes para implementar las hojas de vida de todos los bienes que lo ameriten, con el fin de registrar todos los servicios, reparaciones y mantenimientos realizados a los referidos bienes que garanticen información oportuna, confiables y transparentes sobre los recursos ejecutados por dichos conceptos.
- m) La Máxima Autoridad, conjuntamente con el Jefe de Bienes, deben realizar las gestiones pertinentes para obtener un diagnóstico sobre los bienes muebles y vehículos que se encuentran inoperativos, con el fin de solicitar los recursos necesarios para su reparación o en su defecto iniciar el proceso administrativo para la desincorporación que permita sincerar el inventario de bienes del instituto.
- n) La presidencia del instituto, debe realizar las acciones pertinentes, ante el Consejo Directivo en los casos que algún bien vaya a ser dado en préstamo, con el fin de que sea aprobado por la máxima autoridad y quede registrado en acta de directorio; asimismo se debe realizar el contrato de comodotado especificando las características reales y el tiempo de duración del contrato, que permita garantizar el resguardo y cuidado de los mismos y la salvaguarda del patrimonio del instituto.

Contraloría del Estado Barinas

DS/DC/or/cm

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*